

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico el 14 de septiembre de 2020 a las 3:15 p.m. se recibió la acción de tutela enviada por el Juzgado Penal del Circuito de Andes encargado de reparto. Tutela que es interpuesta por ANDREY ALVARÁN GALLEGO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA. A Despacho.

Andes, 15 de septiembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2020 00097 00
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	ANDREY ALVARÁN GALLEGO
Accionados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA.
Vinculados	ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CARGO DE AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 5 NIVEL TÉCNICO, CONVOCATORIA NRO.1015 DE 2019-TERRITORIAL 2019 CONFORME EL ACUERDO NRO. CNSC - 2019100001346 DEL 04-03-2019
Asunto	ADMITE ACCION DE TUTELA
Auto Interlocutorio	322

ANDREY ALVARÁN GALLEGO identificado con c.c.1.041.146.382 interpuso acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el trabajo, el acceso a cargos públicos mediante concurso de méritos y la confianza legítima.

De los hechos en que se fundamenta esta acción de tutela se desprende que la presunta vulneración de los derechos fundamentales del accionante, se soportan en la convocatoria pública, conforme el Acuerdo Nro. CNSC – 2019100001346 del 04-03-2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de HISPANIA (ANTIOQUIA) – Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019"*. Resaltándose que el accionante se presentó para el empleo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 5.

En este sentido, se ordenará VINCULAR a los aspirantes admitidos y no admitidos al cargo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 5 Nivel Técnico, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses. Para tal efecto se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que realice las diligencias necesarias para la vinculación y remita copia al correo electrónico de este Juzgado de la constancia de la realización de la vinculación.

Adicionalmente, por la Secretaría se ordenará PUBLICAR el auto admisorio de la acción de tutela en el micrositio de este Juzgado en la pagina web principal de la Rama Judicial, para que los aspirantes al concurso de méritos de la Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019, al cargo técnico, Agente de Tránsito, código 340 grado 5, si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto y ejerzan su derecho de defensa.

Al cumplir la petición con las formalidades mínimas necesarias, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ANDREY ALVARÁN GALLEGO identificado con c.c. 1.041.146.382 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: DISPONER la VINCULACIÓN de los aspirantes al concurso de méritos para el empleo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 5, de la

convocatoria pública, que adelanta la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA, conforme el Acuerdo Nro. CNSC – 2019100001346 del 04-03-2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de HISPANIA (ANTIOQUIA) – Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019"*, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que realice las diligencias necesarias para la vinculación de los aspirantes al concurso de méritos para el empleo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 5, de la convocatoria pública, que se adelanta, conforme el Acuerdo Nro. CNSC – 2019100001346 del 04-03-2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por merito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de HISPANIA (ANTIOQUIA) – Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019"*, y remita copia al correo electrónico de este Juzgado de la constancia de la realización de la vinculación.

CUARTO: NOTIFICAR la admisión a las accionadas, informándoles que cuentan con el término de tres (3) días para presentar el informe sobre los hechos de tutela.

QUINTO: ORDENAR a las accionadas que presenten el informe o documentos relacionados con los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela en el término de tres (3) días, entendidas bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: Por la Secretaría de este Juzgado, públíquese el auto admisorio de la acción de tutela en el micrositio de este Juzgado en la página web principal de la Rama Judicial, para que los aspirantes al concurso de meritos de la Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019, que adelanta la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ÁREA ANDINA, conforme el Acuerdo Nro. CNSC – 2019100001346 del 04-03-2019, *"Por el cual se convoca y se establecen*

las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de HISPANIA (ANTIOQUIA) – Convocatoria Nro.1015 de 2019- TERRITORIAL 2019”, para el cargo técnico, Agente de Tránsito, código 340 grado 5, si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto y ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

J.J.

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho